



Sanción prevista en el artículo 121 literal f) de la Ley Orgánica de Aduanas.  
Aplicabilidad.



Sanción prevista en el artículo 121 literal f) de la Ley Orgánica de Aduanas.  
Procedimiento aplicable para su imposición.



Suspensión de la aplicación del cardinal 23 del artículo 6 de la Ley Orgánica del  
Tribunal Supremo de Justicia en cuanto a la designación de jueces de la jurisdicción  
contenciosa administrativa, la cual comprende la jurisdicción contenciosa tributaria.